

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

3215

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 26 de abril de 2023, del Director de HABE, por la que se convocan subvenciones dirigidas a estudiantes de euskera para el curso 2022-2023.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 26 de abril de 2023, del Director de HABE, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco número 83, de 4 de mayo de 2023, se procede a su corrección:

– En la página 2023/2077 (5/15), en la Base 4 («Turnos de presentación de las solicitudes, plazos y periodos de evaluación»), en el tercer párrafo, suprimir lo siguiente:

«Si una misma alumna o alumno por el mismo nivel realiza más de una solicitud, se analizará si las solicitudes son complementarias. Si las solicitudes contienen datos contradictorios, se tendrá en cuenta la solicitud efectuada más tarde en el tiempo.»

– En la página 2023/2077 (13/15), en las declaraciones responsables, después de la frase «He recibido la siguiente subvención por esta Administración Pública o entidad privada, en el año y por el importe a continuación expuesto» añadir lo siguiente:

«*Las ayudas otorgadas por HABE no deben señalarse, HABE las tendrá en cuenta de oficio.»